PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ARTICULO 1°: Objeto:** El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la instalación con materiales incluídos de **DOS (2) AIRES SACONDICIONADOS SPLIT FRIO/CALOR 6.000 frigorías**, que serán destinados a la FARMACIA HERMOSO CAMPO y a la SECRETARIA DE ADMINISTRACION de la DIRECCION DE SERVICIOS DIRECTOS del In.S.S.Se.P., y **UN (1) AIRE ACONDICIONADO SPLIT FRÍO/CALOR 18.000 frigorías** para sector DROGUERIA.

**ARTICULO 2°: Recepción de los sobres:** Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, hasta el día 17 de enero de 2022, a las 09:00 horas. y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**ARTICULO 3°: Lugar y fecha de apertura:** La apertura se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P, sito en Av. 25 de Mayo 701 – Resistencia--, el día 17 de enero de 2022, a las 09:30 horas.

**ARTICULO 4°: Presentación de las propuestas:** Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P**

Objeto: Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concurso de Precios N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de apertura: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El sobre contendrá lo siguiente:

1. El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Modelo de Oferta Económica y de Cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
2. Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
3. Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
4. Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
5. Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
6. Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
7. La propuesta u oferta en original, debidamente firmados y con aclaración.
8. En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
9. En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
10. Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco ( Contaduría General – 1° Piso de Casa de Gobierno -)
11. Constancia de Habilitación Municipal.
12. Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
13. Constancia de inscripción actualizada AFIP.
14. Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía del equipo cotizado.

**ARTICULO 5°: Modo de cotizar:** Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**ARTICULO 6°: Forma de pago:** El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura original, Orden de Compra sellada por A.T.P., y adjuntando la constancia de conformidad de la entrega de los productos.

**ARTICULO 7°: Lugar y plazo de entrega:** La instalación corresponde a UN (1) AIRE ACONDICIONADO 6.000 frigorías FRIO/CALOR, en Farmacia Social InSSSeP de la localidad de Hermoso Campo, UN (1) AIRE ACONDICIONADO 6.000 frigorías FRIO/CALOR, en Secretaría Técnica de Administración de la Dirección de Servicios Directos, sito en Av. 25 de Mayo Nº 701, 1º Piso, y UN(1) AIRE ACONDICIONADO 18.000 frigorías FRIO/CALOR en la Droguería InSSSeP, ubicada en Cangallo Nº 46 de la ciudad de Resistencia. El plazo de instalación será determinado de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca cada área.

**ARTICULO 8°: Mantenimiento de la Oferta:** Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

**ARTICULO 9°: Garantías:**

1. Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.
2. Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**ARTICULO 10°: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP:** Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP y libre deuda de la A.T.P.

**ARTICULO 11°: Acreditación de personería:** En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° del Código de procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

**ARTICULO 12°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:** A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

**ARTICULO 13°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:** Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**ARTICULO 14°: Anuncios y pre-adjudicación:** Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**ARTICULO 15°: Impugnación:** Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**ARTICULO 16°: Cláusula anticorrupción:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**ARTICULO 17°: Consultas:** Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección de Servicios Directos del In.S.S.Se.P.

**ARTICULO 18°: Facultades del Organismo Licitante:** En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTICULO 19°: Conformidad del Organismo Solicitante:** Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

**ARTICULO 20°: Penalidades y sanciones:** Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01. Artículo 23: Interpretación: Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N°1058-A .